República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (2) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo
EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2013.00269.00
EJECUTANTE: BEATRIZ DEL TORO JIMENEZ
EJUCUTADO: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO

Revisado el expediente se observa que la parte ejecutante solicitó librar mandamiento de pago por valor de: $8.178.295 por concepto de la liquidación de prestaciones sociales.

De acuerdo a la sentencia proferida el dìa 25 de septiembre de 2015 por éste Juzgado (ver clausulas tercera y cuarta), modificada parcialmente por la sentencia de fecha 26 de mayo de 2016 proferida por el Tribunal Administrativo de Sucre, se tiene que se ordenò reconocer y pagar a título de restablecimiento del derecho las prestaciones sociales y demás emolumentos laborales percibidos por el personal de planta.

Así las cosas, se ordenará el envío del expediente a la contadora ante los juzgados administrativos, a fin de que proceda a la liquidación de la condena a fin de determinar si se ajusta o no a lo ordenado en la sentencia en mención. En consecuencia, se,

DISPONE:

1. Envíese el expediente a la contadora ante los juzgados administrativos, para que se sirva efectuar y/o revisar la liquidación de la condena proferida por éste juzgado, así como las de segunda instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Sucre, de conformidad con lo expuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

Auto, envía a la contadora
Rad. 2013.00269

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO No.084 De Hoy 6 de nov /18. A LAS 8:00 A.M.

ANGELICA GUZMAN BADELL

Secretario